ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015

En la villa de El Casar siendo las 10,00 horas del día 26 de marzo de 2015, se reunieron en el salón de sesiones, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el señor Alcalde D. Pablo Sanz Pérez y con la asistencia de los Concejales Dª María Lourdes Tamayo, D. Jean Michel Ayello, D. Javier Antonio López García, D. César Augusto Jiménez Palos, D. José Enrique Clemente Mallebrera, Dª María Jesús Rubio Fernández, Dª Susana Olalla Vindel, Dª Marta Abádez González, D. Ramón Vidal González, D. Antonio Gamarra Gómez, Dª Blanca Debón Barbero, Dª María Dolores Pérez Bravo, D. Fernando Duarte Domarco, Doña Rosa Cibrián Uzal y D. Juan Gordillo Carmona, Concejales ausentes Dª Monica Ferariu, asistidos por el Secretario don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación expediente de permuta, proyecto de sellado del vertedero
- 2°.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales, calle Arroyo en Mesones
- 3°.- Expediente de modificación de créditos
- 4°.- Poner en conocimiento del Pleno el convenio tributario con la mercantil Los Arenales de El Casar
- 5°.- Ruegos y preguntas

Antes de iniciarse el Pleno se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente del avión de la compañía alemana Germanwings estrellado en Los Alpes franceses el 24 de marzo de 2015.

Tras el minuto de silencio, el Sr. Alcalde excusa la presencia de la concejala D^a Mónica Ferariu y da por iniciada la sesión ordinaria de Pleno.

Antes de comenzar a tratar los diferentes puntos del Orden del Día, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ramón Vidal González hace el siguiente comentario: "Creemos que falta un punto en el Orden del Día del Pleno y es la aprobación del Acta del Pleno anterior". Le contesta el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación Juan Miguel González Sánchez y dice: "Se está utilizando un nuevo sistema técnico de transcripción de lo que se trata en los Plenos para la posterior elaboración de Actas. No se pueden hacer Actas literales ya que no serían Actas sino Diarios de Sesiones, por lo que se están reelaborando todas las Actas. Se hará un Pleno de aprobación de todas las Actas pendientes". El Sr. Alcalde también interviene sobre este asunto y dice: "La idea es tener todas las Actas elaboradas para el próximo Pleno y poder aprobarlas ahí. Si eso no fuera posible se hará un Pleno Extraordinario de aprobación de Actas para dejar todo en orden".

A continuación se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día:

PRIMERO- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA, PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO.

ANTECEDENTES

En relación con el vertedero de residuos urbanos ubicado en este municipio, que prestaba servicio, en un primer momento, al Ayuntamiento de El Casar y después a la Mancomunidad de Municipios La Campiña Baja, el artículo 15 punto 1 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ordena que, como muy tarde, el 16 de julio de 2.009, los vertederos que estén en funcionamiento debían estar sellados, entre los que se encuentra el nuestro.

Según normativa vigente, las Entidades Locales ostentan la competencia en el tratamiento de residuos urbanos, en este caso es el Ayuntamiento de El Casar al estar ubicado en una parcela de su propiedad y ser en su origen el vertedero municipal, la autoridad competente para llevar a cabo el requerimiento establecido en el citado Real Decreto.

Es obvio, con independencia de a quien se atribuya la competencia legal, que es la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la Administración que va a ejecutar las obras, a través del Plan de Acción sobre vertederos incontrolados de 31 de julio de 2.008, que integra las actuaciones previstas por cada Comunidad Autónoma y cuyo objetivo es impulsar la erradicación de estos vertederos, entre los que se encuentra el vertedero de El Casar. A tal fin, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha reservado fondos para sellar el vertedero sito en esta localidad durante el ejercicio de 2.015

Los estudios técnicos preliminares han puesto de manifiesto que el vertedero en cuestión ha ocupado una porción de aproximadamente 16.704,85 m/2, a buena cuenta de una última medición, según plano adjunto, propiedad de la familia Escudero Moreno

En consecuencia, y para poder llevar a cabo el sellado del vertedero, es imprescindible contar con la disponibilidad de los terrenos afectados, para lo que es necesario realizar una segregación y posterior permuta, según se detalla en los documentos gráficos descriptivos anexos que se acompañan al presente acuerdo y que forman parte del mismo.

Por parte de la familia Escudero Moreno existe total acuerdo para llevar a cabo una permuta de terrenos con el Ayuntamiento de El Casar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable a los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, está recogido en las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuya Disposición Final 2ª clasifica sus preceptos en tres categorías. Preceptos de general aplicación, preceptos básicos y preceptos de aplicación subsidiaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 79 a 83.
- Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 74 a 87.
- o Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 109 y siguientes).

SEGUNDO.- El artículo 80.2 de la LRBRL establece que los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

En materia de enajenación de bienes, la regla general es la subasta, existiendo la posibilidad de obviar este procedimiento en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor. En nuestro caso, en base a los motivos antes expuestos, queda clara la necesidad de efectuar la permuta.

BIENES INMUEBLES AFECTADOS

TITULARIDAD MUNICIPAL: 16.704,85 m/2

TITULARIDAD DE LA FAMILIA ESCUDERO MORENO: 16.704,85 m/2

ACUERDO

Vistos los antecedentes, fundamentos jurídicos y descripción de los bienes.

Comprobado que el valor económico de los bienes afectados es idéntico y habiéndose acreditado la propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes a permutar.

Que obra en el expediente el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el libro Inventario, el informe del Intervención en el

que se comprueba que el valor del bien propiedad municipal a permutar no alcanza el 25% de los recurso de carácter ordinario del presupuesto del 2.015.

Que queda acreditada la propiedad de la familia Escudero Moreno del bien a permuta, a falta de inscripción Registral.

Se acuerda, en documento administrativo, hasta concluir totalmente el expediente y elevarlo a escritura pública que deberá ser en el plazo máximo de un año a contar desde esta fecha, con los representantes legales de la familia Escudero Moreno lo siguiente:

PRIMERO.- Permutar 16.704,85 m/2, a buena cuenta de una medición definitiva, de la parcela rústica propiedad del Ayuntamiento situada en Valdeherrero, cuyos datos registrales y del inventario de bienes han quedado acreditados, con 16.704,85 m/2 de la parcela propiedad de la familia Escudero Moreno, pendiente de inscripción Registral

SEGUNDO.- El valor económico de ambas parcelas es idéntico al permutarse m/2 por m/2, suelo rústico y en la misma zona.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Consejería de Administraciones Públicas la permuta al no superar el valor de los bienes permutados el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según establece el Reglamento de Bines

CUARTO.- A partir de esta fecha, el Ayuntamiento de El Casar tendrá la plena disponibilidad de la superficie permutada para llevar a cabo los trabajos de sellado del vertedero. Por otra parte, la familia Escudero Moreno tendrá también, a partir de la fecha de la firma de este documento, la plena disponibilidad de los terrenos rústicos permutados

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Secretario para suscribir cuantos documentos administrativos sean necesarios para ejecutar este acuerdo y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de permuta, procediéndose una vez suscrita la misma a la baja de la parte de la parcela permutada y alta de parte de la parcela rústica permutada en el Inventario Municipal

SEXTO.- Remitir acta de disponibilidad de los terrenos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que proceda a la ejecución de los trabajos de sellado del vertedero.

Tras la lectura de los Antecedentes, el Sr Alcalde pregunta si hay algún comentario. Toma la palabra el Sr. Ramón Vidal González y dice: "El Grupo Socialista va a votar a favor en este punto y a ver si de una vez se hace el sellado del vertedero".

Al no haber más comentarios, se pasa a la votación de este punto del Orden del Día produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: unanimidad de los asistentes, 9 votos del Grupo Municipal Popular, 4 votos del Grupo Municipal Socialista, uno de I.U., uno de UCI y uno de PUyC

SEGUNDO.-IMPOSICIÓN Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE ARROYO DE MESONES

ANTECEDENTES:

ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO CALLE ARROYO DE MESONES EXPOSICIÓN

Es necesario dotar a las parcelas clasificadas como urbanas sitas en la C/ Arroyo en Mesones de los servicios imprescindibles de agua y alcantarillado para que adquieran la condición de solar, más teniendo en cuenta que algunas están edificadas, con licencia, aunque en la misma se advierte de esta situación y la obligación que tienen de costear estos servicios.

Con el fin de solucionar esta situación anómala, este Ayuntamiento va a acometer las obras de infraestructura descritas que se financiarán con aportación de los propietarios afectados, a través de contribuciones especiales y con fondos municipales en el porcentaje que a continuación se describe en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL), distingue las siguientes fases en la tramitación de los expedientes de contribuciones especiales:

- Acuerdo concreto de imposición y ordenación. El acuerdo de imposición consiste en la adopción de la decisión de hacer uso de esta figura tributaria y debe contener las concreciones precisas para la identificación de la obra afectada; el acuerdo de ordenación, normalmente simultáneo, requiere una concreción mayor, con indicación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto artículo 34.3 del TRLHL. Además (STS de 15 de junio de 2002, debe inexcusablemente figurar en el acuerdo de ordenación la relación de sujetos pasivos, con sus características y bienes afectados, como requisito previo y necesario para la elaboración de los "criterios de reparto" y para permitir constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación. Tanto el acuerdo de imposición como el de ordenación están sometidos al régimen de publicidad establecido por la Ley (art. 17), de manera que han de exponerse en el tablón de anuncios de la Corporación y publicarse en el Boletín Oficial.
- Aprobación definitiva del acuerdo concreto de imposición y ordenación al que hace referencia el art. 34.4: "una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste

o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos". De ello se desprende la existencia de liquidaciones provisionales, esto es, la determinación de las cuotas a partir del presupuesto de la obra, y que deben ser notificadas, aunque no se desprenda una obligación de ingreso inmediato, por no exigirse pago anticipado (art. 33.2). Esa notificación individual facilitará la impugnación de la procedencia de la imposición, del porcentaje del costo de la obra que deberá satisfacerse y de la cuota asignada.

Se propone al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acordar la imposición de contribuciones especiales para ejecutar la obra de dotación de servicios de agua y alcantarillado, calle Arroyo en Mesones.

SEGUNDO: El coste total previsto del Proyecto asciende a 49.610 €.

TERCERO: La cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a 12.402,50 €, que representa el 25% del coste de la obra.

CUARTO: El criterio de reparto será según el valor catastral de los inmuebles afectados.

QUINTO: La relación de titulares, bienes, superficies, valor catastral e importe del tributo que corresponde a cada sujeto pasivo que se adjunta

SEXTO: Aquellos propietarios que ya tienen estos servicios por la calle Mayor, sólo deberán pagar el tributo cuando procedan a segregar su finca y den acceso a la nueva finca segregada por la calle Arroyo

SÉPTIMO: Tanto el acuerdo de imposición como el de ordenación se someterán a exposición pública.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES AFECTADOS, SUPERFICIES, VALOR CATASTRAL E IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

Rfª. CATASTRAL	TITULARDOMICILIO	EMPLAZAMIENTO	M2	TIPO	VALOR CATASTRAL	Contribución Especial
4832915VL6143S	32915VL6143S JESÚS JAVIER C/ MAYOR, № 25(D) 299 suelo VOZMEDIANO FERNANDEZ.	suelo	15.065,67 €	246,49		
	C/ Mayor nº 27. 19185 MESONES	C/ Arroyo, nº 25. *provisional expte.				
4832916VL6143S	16VL6143S CASILDO ANGEL HERNANZ C/ Arroyo nº 33(D) 363 Suelo MORENO en catastro	Suelo	14.744,99 €	241,24		
2	C/ Mayor nº 26. 19185 MESONES	C/ Arroyo nº 27 *provisional expte.				
4832909VL6143S	JOSE MARIA GARCIA GARCIA	C/ Mayor ,nº 35 en catastro	633	Todos SG	· · · · · / · · · · · · · · · · · · · ·	1.226,93
3	C/ Mayor nº 35.1 9185 MESONES	C/ Arroyo nº 29 * provisional expte.				74.990,03 €
4832917VL6143S	ELISEO GARCIA GARCIA	C/ Arroyo ,nº 37(D) en catastro	167	suelo	7.993,65 €	130,78
4	C/Mayor nº 15. C/ Arroyo nº 31 19185 MESONES *provisional expte.					
4832905VL6143S	OTILIA ROZAS GARCÍA	C/Mayor nº 41 en catastro	1005	Suelo SG	50.515,66 €	826,50

5	C/Maqueda,nº 123.2ºA 28024 MADRID	C/ Arroyo ,nº 33 *provisional expte.				
4832904VL6143S	BUILDING CENTER,S.A.U	C/ Mayor nº 45. en catastro	270		15.230,80€ S 11.731,50€ C	441,13
6	C/ Provensals nº 39 8029 BARCELONA	C/ Arroyo ,nº 35 *provisional expte.			26.962,30 €	
4832903VL6143S	GONZALO GARCÍA GARCÍA	C/Mayor nº 47. en catastro	331	Todos SG	18.250,70€ S 11.286,00€ C	483,25
7	C/Mayor nº 52. 19185 MESONES	C/ Arroyo nº 37 *provisional expte.			29.536,70€	
4832902VL6143S	LUIS RUFO GARCÍA	C/ Mayor nº 49 en catastro	1247	Todos SG	69.730,40€ S 135.532,32€ C 205.262,72€	3.358,35
8	C/Mayor nº 12 19185 MESONES	C/ Arroyo ,nº 39 *provisional expte.				
4832918VL6143S	ISAAC GARCÍA GARCÍA	C/ Mayor nº 51-B	883	todos	46.946,42€ S	3.234,19
9	C/ Mayor nº 51−B				150.727,50€ C 197.673,92€	
4832901VL6143S	MARIA ANGELES GARCIA GARCIA	C/ Mayor nº 51-A	429	todos	22.962,35€ S 112.332,00€ C 135.294,35 €	2.213,58
10	C/ Mayor,n 51-A					

^{*}SG..- FINCA SEGREGABLE.

En El Casar a 20 de marzo de 2.015

A invitación del Sr. Alcalde, abre el debate de este punto el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ramón Vidal González y dice: "El Grupo Municipal Socialista se va a abstener en este punto. No entendemos por qué el Ayuntamiento tiene que pagar el 75% de estas obras y los vecinos el 25%. Nos parece más una medida electoralista que una medida que vaya en beneficio de este Ayuntamiento. Hay que ayudar a los vecinos que tienen un problema pero no creemos que con estas cuantías. Ya tuvimos en la zona de Las Eras el mismo problema y los vecinos se costearon pasar de una zona a otra. Por estas razones el Grupo Socialista se abstiene".

Interviene también el Sr Concejal Juan Gordillo Carmona y dice: "Al Igual que el Concejal Socialista, entendemos que el porcentaje que tiene que pagar el Ayuntamiento es alto. Por esta razón nos vamos a abstener. Gracias".

El Sr. Concejal Fernando Duarte Domarco dice: "Tengo que repetir lo mismo".

La Sra. Concejala Rosa Cibrián Uzal dice: "Lo mismo".

Contesta a todos los grupos el Sr. Alcalde y dice: "Parece ser que el único elemento diferenciador en este caso es el porcentaje de repercusión. Brindo la oportunidad a la oposición para que nos recomienden un porcentaje de aplicación a los titulares".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Señor Alcalde, esto no es un festejo taurino. Eso que hace usted es un brindis al sol. El que gobierna es usted, el que lo tiene que plantear es usted y si no lo dejamos para el próximo Pleno. Lo que pasa es que a lo mejor, no está usted, pero no me venga con brindis al sol".

El Sr. Alcalde contesta: "No sé en qué fundamenta usted este brindis al sol. Estoy brindando la oportunidad a que haya un consenso porque parece

ser que todos estamos de acuerdo en que la obra se lleve a cabo pero en lo que no se está de acuerdo es en el porcentaje si bien no he oído ninguna propuesta de porcentaje por parte de nadie".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Pues nosotros le hacemos una propuesta, quite usted este punto del orden del día y lo debatimos en el próximo Pleno".

Pregunta el Sr. Alcalde: "¿Y por qué no puede haber un debate hoy?"

Responde el Sr. Ramón Vidal González: "Porque entonces tendremos que cortar el Pleno y sentarnos a ver qué queremos".

Contesta el Sr. Alcalde: "Disculpe usted. Parece ser que todos estamos de acuerdo con ejecutar esta obra. Simplemente tenemos que ponernos de acuerdo en cual puede ser la repercusión a los titulares. El tema es sencillo, no hay más debate que la cuestión porcentual".

Responde el Sr. Ramón Vidal González: "De acuerdo, pare usted el Pleno y lo hablamos".

Contesta el Sr. Alcalde: "Pues de acuerdo. Ofrezco la posibilidad de que se consensue este aspecto, siempre y cuando se mantenga el criterio de que la obra se tiene que llevar a cabo y simplemente nos pongamos de acuerdo en la repercusión a aplicar a los contribuyentes".

El Sr. Ramón Vidal González apostilla: "Sobre el porcentaje de repercusión a aplicar habrá un histórico de las participaciones que el Ayuntamiento tiene en este tipo de obras, 15-40, 80-90, 20-100 o 50-50. También el Sr. Secretario nos puede ayudar en este aspecto."

Responde el Sr. Alcalde y dice: "Como usted bien ha dicho, no queda mucho tiempo para hacer Plenos y no me gustaría perjudicar a nadie con un tema en el que lo principal, que es la ejecución de la obra, está decidido, y lo que falta es la repercusión. Se ha puesto un porcentaje de referencia, y el Sr. Interventor está aquí para acreditarlo, porque parecía que era el menos lesivo para los contribuyentes pero si como parece y todos estamos de acuerdo en que en otras ocasiones similares se han puesto otros porcentajes, pues los vemos, lo tratamos, lo decidimos y lo consensuamos y por lo menos, que está decisión sea una decisión unánime por parte de todos los Grupos Municipales".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Me encanta la decisión que ha tomado usted Sr. Alcalde en estos momentos. Como se nota que ahora quiere ser usted cariñoso. ¡Qué lástima que no lo haya hecho usted al principio de la legislatura!".

Contesta el Sr. Alcalde: "No ha habido casos tan extraños como éste. Este caso puede ser lesivo para ciertas familias. Es además un asunto que se venía reivindicando desde hace muchísimos años y que nunca se había abordado y me ha parecido de ley el abordarlo. Usted sabe perfectamente que no es electoralista".

Interviene el Sr. Concejal Juan Gordillo Carmona y dice: "A la hora de dar licencias a estas viviendas ha habido un fallo a nivel municipal puesto que se ha vinculado la ejecución de la obra a la construcción de la vivienda y esto al parecer, y según ha dicho el Sr. Secretario, no es procedente. Entonces como hubo un fallo municipal no achacable a vosotros, sino que

viene de muy atrás, se podría aplicar un 50% a los vecinos y un 50% al Ayuntamiento. Así comparten los dos los gastos porque ambos hemos fallado".

Tras esta intervención el Sr. Alcalde propone un receso de cinco minutos en el Pleno para discutir y llegar a un acuerdo sobre el porcentaje de repercusión del coste de la obra de la Calle Arroyo de Mesones en cada contribuyente. Tras el debate, se llega al acuerdo de repercutir el 50% del coste a los vecinos y el otro 50% al Ayuntamiento.

Efectuada la votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: unanimidad de los asistentes, 9 votos del Grupo Municipal Popular, 4 votos del Grupo Municipal Socialista, uno de I.U., uno de UCI y uno de PUyC.

La propuesta queda aprobada.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ANTECEDENTES

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2.015, en la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha <u>4 de Marzo de</u> <u>2.015</u> sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha <u>4 de Marzo de</u> <u>2.015</u>.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º <u>2/2015</u>, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción

Funcional	Económica			
150	624 01	COMPRA MUNICIPAL	DE	VEHICULOS
011	331 01	PAGO FORMALIZACION, CANCELACION, OP.TESORERIA		

Transferencia positiva entre partidas del presupuesto de gastos

Partida		Descripción
Funcional	Económica	
151	227 02 01	ASISTENCIA TECNICA

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Bajas en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
150	619 01	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA VIA PUBLICA EL CASAR Y MESONES	17.400,00 €
150	204	RENTING VEHICULO MUNICIPAL	5.000,00 €
		TOTAL GASTOS	22.400,00€

Altas en partida de gastos

Partida		Descripción			Euros
Funcional	Económica				
150	624 01	COMPRA MUNICIPAL	DE	VEHICULOS	11.000,00 €
011	331 01	PAGO FORMALIZACION, CANCELACION, OP.TESORERIA			5.000,00 €
151	227 02 01	ASISTENCIA TECNICA		6.400,00€	
		TOTAL GA	STOS		22.400,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha <u>4 de febrero de 2.015</u>, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores.

PROVEEDOR	FACT	FECH	IMPORTE
	URA	A	
CERRAJERIA LLORENTE ARREBOLA	2140	31/12	1.133,77
S.L.U.	876	/14	€
EULEN SERVICIO SOCIOSANITARIO	3014	31/12	1.303,65
S.A.	666	/14	€
PROYECTO DE JARDINERIA LA	153	14/12	391,28 €
ROSA DEL NORTE S.L.		/14	
AYTOS SOLUCIONES	273	31/10	7.305,38
INFORMATICAS S.L.U.		/14	€
GERARDO APARICIO GASTAUDI	06/1	26/12	1.210,00
	4	/14	ϵ
JESUS MORAN DORREGO	55	31/12	82,76 €
		/14	
MOHAMED BEN ALLAL	49/1	31/12	285,21 €
	4	/14	
CARNICERIA MARCOS DOMINGUEZ	A/27	31/12	393,00 €
S.C.	9	/14	
GESFRIO S.A.	4011	31/12	154,06 €
	6139	/14	
GESFRIO S.A.	4011	29/11	139,06 €
	4694	/14	

JULIAN ESCUDERO DOMINGUEZ	361	31/12	71,70 €
		/14	
ROTULOS NORTE S.L.	884/	03/11	537,24 €
	14	/14	,
OTAPSA S.L.	E05/	20/11	9.221,85
OTATSA S.L.	14	/14	5.221,05
		_	
ALMACENES LA ANTIGUA S.L.	14.35	30/12	21.97 €
	6	/14	
PROYECTO DE JARDINERIA LA	151	02/12	110,26 €
ROSA DEL NORTE S.L.		/14	
RAYSATOUR S.L.	0064	31/12	1.126,00
		/14	€
DESCOMCASAR	2014	30/12	11.000,0
	0439	/14	0€
DESCOMCASAR	2014	30/12	2.310,00
DESCOMEASAN	0440	/14	€
		-	_
DESCOMCASAR	2014	30/12	334,15 €
	0442	/14	
DESCOMCASAR	2014	30/12	726,00 €
	0441	/14	
SAFENIA S.L.	14/0	31/12	7.811,88
	1083	/14	€
SAFENIA S.L.	14/0	31/12	4.344,25
	1084	/14	€
SUPERMERCADO COALVE S.L.U.	1400	31/12	165,97 €
	3067-	/14	
	US		
SUPERMERCADO COALVE S.L.U.	1400	31/12	600,25 €
SOFERMERCADO COALVE S.E.O.	3065-	/14	000,25 €
	us	,	
LABO-RED CONTROL ANALITICO	A/00	30/11	402,26 €
S.L.	8.653	/14	,
LABO-RED CONTROL ANALITICO	A/00	31/10	518,36 €
S.L.	8.626	/14	310,30 €
		_	
LABO-RED CONTROL ANALITICO	A/00	30/09	3.007,33

S.L.	8.625	/14	€
IA2 PROYECTOS INFORMATICOS S.A.	2014 /367	16/07 /14	653,40 €
TOTAL			55.329,07 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio <u>2.015</u>. En El Casar a 20 de marzo de 2.015

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal de Economía y Empleo Jean Michel Ayello para leer los antecedentes y defender este punto del Orden del Día al ser, dice el Sr. Alcalde, competencia directa del Sr. Concejal. Tras la lectura, el Sr. Jean Michel Ayello dice: "Hay dos asuntos. Uno, un expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y otro, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Respecto del primer asunto, se trata de constatar que hay gastos que no están contemplados en el Presupuesto de 2015 que se aprobó en el anterior Pleno. Son gastos que es necesario realizar, no se pueden demorar y por eso hay que darlos de alta en el Presupuesto General y buscar el dinero correspondiente en otras partidas del Presupuesto por lo que habrá que dar de baja algunas partidas de ingresos para poder hacer frente a estos gastos. Estos gastos son tres. Por una parte, habíamos previsto comprar un vehículo en renting y al final se va a comprar un vehículo de segunda mano al contado. La partida presupuestaria prevista que era de 5.000,00 euros resulta insuficiente pues el coste de la compra se eleva a 11.000,00 euros. Por otra parte, y respecto de la partida de asistencia técnica, se firmó un convenio con el técnico de sonido por sus intervenciones como técnico de sonido pero no por sus intervenciones en la radio. Como el contrato se firmó con posterioridad a la elaboración y aprobación del presupuesto hay que dotar esta partida de gastos de asistencia técnica con 6.400,00 euros. Y el tercer gasto es un sencillo olvido. En anteriores presupuestos siempre se ha dotado a la partida de pago de formalización de préstamos, cancelación, y operación de tesorería de gastos bancarios con una cantidad y este año, no sé por qué razón, ha desaparecido. En los años anteriores esta partida era de 3.000,00 euros y por olvido esta partida está ahora a cero. Como tenemos gastos bancarios y hay que prever una cantidad en esta partida, se ha previsto dotarla con 5.000,00 euros. En total son 22.400,00 euros de gastos. Se van a financiar sacando de la partida de infraestructuras, vía pública, la cantidad de 17.400,00 euros y dando de baja la partida de renting que estaba dotada con 5.000,00 euros que se pasan a la partida de compra de vehículo municipal. Respecto del reconocimiento extrajudicial de crédito, se trata de constatar y de imputar al presupuesto de 2015 gastos pertenecientes a ejercicios anteriores que son facturas que por varias razones no se han podido imputar al ejercicio de 2014. Sobre estos asuntos puede dar más explicaciones el Sr. Interventor, pero fundamentalmente estos 55.000,00 euros de gastos que vamos a imputar al ejercicio de 2015 proceden de

facturas que han sido enviadas o recibidas en el Ayuntamiento posteriormente al cierre de la contabilidad. En ese momento no se pudo contabilizar y tenemos que imputarlo al ejercicio siguiente".

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ramón Vidal González y dice: "Sr. Concejal de Hacienda, usted nunca nos aburre, nos cansa. Quiero hacer varias matizaciones. No entiendo por qué el Ayuntamiento de El Casar tiene que comprar un coche de segunda mano, ¿por qué no puede comprar un coche de primera mano?. Creo que el Ayuntamiento de El Casar tiene dinero suficiente v hav una bolsita de 83.000,00 euros, aquella que no cuadraba en el Presupuesto de 2015, para que el Ayuntamiento pueda comprar un coche de primera mano. En cuanto al tema de la asistencia técnica le vuelvo a pedir, y ahora lo hago también en el Pleno, que me diga usted cuantos actos se hacen de esta asistencia técnica para pagar 6.400 euros. Y por último, le quisiera preguntar respecto de estos pagos que pasa usted al 2015, ¿no estaban previstos en el año 2014 en las cuentas?. Le voy a decir una cosa, muchos de los gastos que aquí vienen tienen que estar estimados en los presupuestos pero estos gastos de los que habla vienen de la contabilidad anterior o ¿se les ha escapado eso que dicen ustedes que pagaban a los 12 días, aquello que decían sobre las facturas en los cajones?. Porque quien coge las facturas en este Ayuntamiento es usted, quien da la autorización es usted, quien presume que pagan a los 12 días son ustedes. ¿Sabe lo que significa pagar a los 12 días?. ¿ Por qué este Ayuntamiento anticipa el dinero cuando la ley marca unas pautas?. Lo que quiero decir es que no hay partidas que salgan a vuela pluma y que creo, por último, que las facturas las ha dejado en el cajón para pasarlas al año 2015. Muchas gracias por atenderme".

Contesta el Sr. Jean Michel Ayello y dice: "Contesto a la primera pregunta y dejo al Sr. Interventor la posibilidad de darle una explicación que será más válida que la mía. Respecto del coche, hemos visto coches de primera mano pero costaban mucho dinero. Se nos presentó la oportunidad de comprar un coche de segunda mano en perfectas condiciones y lo hemos comprado ahorrándonos un poco más de 8.000 euros. Creo que hemos actuado bien. Vigilando o teniendo gran atención en el uso del dinero público, nadie nos puede reprochar el haber comprado un segunda mano si es un buen segunda mano que va a dar un buen servicio. Respecto de la segunda cuestión prefiero que el Sr. Interventor le explique técnicamente lo que acabo de decir pero una cosa es cierta: no se trata de dejar en el cajón facturas sobre todo facturas por una cantidad de 55.000 euros".

A instancia del Sr. Concejal de Economía y Empleo toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor Juan Miguel González Sánchez y dice: "Respecto de las facturas debo dejar claro que es importantísimo saber que las facturas en este Ayuntamiento no las recibe el Sr. Concejal, sino que van directamente al registro municipal de facturas. Incluso muchas facturas se reciben ya por la vía de "factura electrónica" a través del sistema estatal FACe "Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas". Ninguna factura, salvo que se rechace por presentar alguna anomalía, se deja en el

"cajón", técnicamente no se puede hacer. Factura que llega al Ayuntamiento, factura que se registra y eso no es responsabilidad política, es responsabilidad de los funcionarios de contabilidad que dependen de la Intervención. No se deja ninguna factura sin registrar. Ahora mismo, las facturas de mayor cuantía entran directamente en el Avuntamiento a través del sistema FACe. Un proveedor utiliza el sistema FACe y registra automáticamente una factura que luego pasa directamente al Ayuntamiento. De las facturas de las que se está hablando, la mayoría de ellas han llegado fuera de plazo y son pequeñas cantidades. Por ejemplo, todas las facturas que se emiten con fecha 30 diciembre y llegan a finales de enero, ya tienes cerrado el ejercicio, por su cuantía no ha existido una previa fiscalización y, por tanto, no se ha reconocido la obligación. ¿Qué haces?, no tienes más remedio que el extrajudicial de crédito. Es cierto que siempre habrá errores, pero el sistema, si no hay anomalías, funciona. Otra cuestión es que se contrate, compre, adquiera, etc., sin seguir el procedimiento establecido y se desconozca la existencia del gasto, eso es otra cuestión que no tiene nada que ver con las facturas en los cajones.

Contesta el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Muchas gracias por su explicación Sr. Secretario, pero no me refería a usted, me refería al Sr. Concejal. Lo de las facturas de final del año lo hemos sabido todos, es pura lógica, si una factura se emite el día 15, no te va a venir el día 16. Yo simplemente quería recordar al Señor Concejal, porque la cuestión no es un tema profesional sino político, que hace dos meses que se aprobaron los presupuestos de 2015 y usted, como Concejal de Hacienda, tuvo muy poca previsión. Ya le advertí que a menos de dos meses cambiaria usted los presupuestos. Pues mire, en dos meses los ha cambiado usted. Y vuelvo a la partida famosa de imprevistos y gastos de las que ustedes tanto le gusta hablar. Si estas facturas se hubieran consignado como imprevistos y gastos no estaríamos aquí hablando de este tema. Muchas gracias de nuevo al Sr. Secretario por sus aclaraciones".

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención más. Interviene el Sr. Concejal Juan Gordillo Carmona y dice: "Nosotros vamos a votar a favor pero si quiero puntualizar que si bien entendemos que es buena y necesaria la asistencia técnica también es chocante que con las elecciones aquí delante, se haga esto. Creo que se podría haber hecho un poco antes y se evitarían suspicacias".

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "Ustedes tienen el derecho y el interés de conocer el desglose de esta partida pero con independencia de todo esto y como bien ha explicado el Sr. Interventor, los primeros que desconocíamos este hecho somos nosotros. Lo que hemos visto es que por una razones o por otras, bien porque las facturas han llegado fuera de plazo o bien porque no había consignación presupuestaria se han tenido que pasar a este ejercicio y los primeros que no lo sabíamos éramos nosotros. Y respecto al capítulo en el que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista está interesado le ofrezco proporcionarle el desglose detallado de la partida. Recuerdo que la única persona del personal municipal que conocía esto y que podía prestar estos servicios, el técnico de sonido, ha estado bastantes meses de baja por

enfermedad".

Interviene la Sra. Concejala de PUyC Rosa Cibrián Uzal y dice: "Sugiero que se ponga, en vez de asistencia técnica, asistencia técnica por sonido para que todo el mundo quede totalmente de acuerdo y se sepa lo que es".

Tras esta intervención se pasa a la votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, nueve del Grupo Municipal Popular y uno de UCI.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 6, cuatro del Grupo Socialista, uno de I.U. y uno de PUyC

La propuesta queda aprobada

CUARTO. -PONER EN CONOCIMIENTO DEL PLENO EL CONVENIO TRIBUTARIO CON LA MERCANTIL LOS ARENALES DE EL CASAR

ANTECEDENTES:

PONER EN CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE SE HA SUSCRITO UN CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA CON LA MERCANTIL LOS ARENALES DE EL CASAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Consecuencia de la difícil coyuntura económica del sector inmobiliario, es necesario habilitar fórmulas convencionales que al tiempo de proteger los intereses de la Hacienda Municipal den facilidades de pago de los tributos locales a los agentes que operan en ese sector.

Durante el anterior ejercicio económico, este Ayuntamiento se tuvo que enfrentar a idéntico problema con una de las promotoras que disponen de más suelo urbano sin desarrollar en esta localidad, Los Arenales de El Casar S.A., para ello tuvo que embargar un bien inmueble propiedad de la promotora y tras quedar desierta la subasta, atribuirse la propiedad del bien.

Por ello, para pagar la deuda tributaria que tiene esa promotora con este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.014, según detalle anexo que se adjunta y asciende a 104.920,20 €, se acuerda:

PRIMERO: Fraccionar el pago en tres entregas, de la siguiente manera:

El primer pago con la firma del presente Convenio: 34.788,25 €

El segundo pago sería antes del 30 de marzo de 2.016 por importe de 35.083,25 €, más 3.068,37 € por intereses de demora. El interés de demora utilizado es el 4,375 % sobre 70.131,95 €

El tercer pago sería antes del 30 de marzo del 2.017 por importe de 35.048,70

€, más el interés de demora que esté vigente para el ejercicio de 2.017 sobre los 35.048,70 € aplazados.

SEGUNDO: En la medida que se vaya realizando el pago aplazado se le expedirán los documentos justificativos del pago de los tributos a que corresponden los mismos, según detalle que se acompaña a este documento y que forma parte del mismo.

CUARTO: Como garantía del aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos a que se hace referencia en este documento, se constituirá una garantía hipotecaria a favor de este Ayuntamiento con los siguientes importes, según tasación:

- Si son sobre suelos urbanos, la garantía será del 150 por 100 del valor de la deuda, es decir de 105.200,00 €
- Si son sobre viviendas, la garantía será del 125 por 100 del valor de la deuda, es decir 87.700,00 €
- Si son sobre locales comerciales, la garantía serán del 130 por 100 del valor de la deudas, es decir, 91.200,00 €

Todos los gastos de constitución y cancelación de la garantía hipotecaria serán con cargo al deudor tributario

QUINTO: El bien hipotecado no servirá como dación en pago de la deuda tributaria.

SEXTO: Una vez se satisfaga el deudor parte de la deuda podrá cancelarse las hipotecas constituidas por el importe satisfecho conforme a los porcentajes establecidos en el apartado cuarto de este acuerdo.

SÉPTIMO: En el supuesto que el deudor tributario incumpla alguno de los plazos establecidos, el Ayuntamiento procederá a ejecutar las garantías establecidas más los recargos, gastos y costas que ello genere.

OCTAVO: De este acuerdo se dará conocimiento al Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del Pleno a los efectos oportunos.

En El Casar a 20 de marzo de 2.015

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal de Economía y Hacienda Jean Michel Ayello que dice: "Informamos al Pleno de lo que se ha decidido en este asunto. Arenales tiene una deuda tributaria con el Ayuntamiento de 104.000 euros correspondiente al ejercicio 2014. Debido a la situación de esta empresa el Gobierno Municipal ha buscado una solución para que la Sociedad pueda hacer frente a este compromiso, por eso le hemos fraccionado el pago en tres entregas. El primer pago, más o menos un tercio de la deuda, se pagará a la firma del Convenio. El segundo pago que es también más o menos un tercio de la deuda, se pagará dentro de un año y el tercer pago y definitivo dentro de dos años. Pero para poder dar esta

facilidad a la empresa hemos impuesto unas garantías para que el Ayuntamiento quede cubierto. Hemos exigido que, en cuanto a los suelos urbanos, la garantía sea del 150% del valor de la deuda, es decir 105.000 euros. Si la garantía se hace sobre viviendas será del 125% del valor de la deuda, en este caso, 87.000 euros. Si la garantía se hace sobre locales comerciales, será de 130% del valor total de la deuda, es decir, 91.200 euros. Todos los costes de constitución y cancelación de la garantía van a cargo del deudor tributario. Una vez se satisfaga el importe total, la deuda podrá cancelarse y una vez cancelada la deuda se podrán cancelar las garantías. Si el deudor no cumple con sus compromisos, el Ayuntamiento procederá a ejecutar las garantías más los recargos, gastos y costas que se originen".

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún comentario. Interviene el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Lo que nosotros vemos aquí es que, en teoría, se salda la deuda hasta el año 2014, pero nos gustaría que se hiciera, si se puede, una estimación de lo que sería la deuda en 2015, 2016 y 2017, porque en 2017 se va a terminar de pagar la deuda que se tenía acumulada hasta 2014 pero me imagino que se seguirán acumulando deudas. Ojalá que así no sea".

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "Extrapolar este tipo de cosas es hacer un brindis al sol. Eso sí que es un brindis al sol, ¿por qué?. Porque no sabemos lo que la empresa va a hacer, si va a vender parcelas o si no las va a vender".

Interviene la Sra. Rosa Cibrián Uzal y pregunta: "¿Entonces se paga hasta el año 2014?".

Contesta el Sr. Alcalde: "No, que el acuerdo ha sido exclusivamente para la deuda del año 2014".

Sigue preguntando la Sra. Rosa Cibrián Uzal: "¿Del IBI?".

Contesta el Sr. Alcalde: "Si del IBI y de alguna plusvalía también".

Interviene el Sr. Juan Gordillo Carmona y dice: "Nosotros entendemos que desde luego el Ayuntamiento no está para ahogar a nadie, entendemos que es correcto que se haga una propuesta a una empresa para que vaya pagando y no ahogarla pero cuando viene un ciudadano con un IBI que no puede pagar, aunque evidentemente, la cantidad es inferior, ¿qué opciones se le da para que lo pague?.

Contesta el Sr. Concejal de Economía y Empleo, Jean Michel Ayello y dice: "Desde hace dos años damos a cualquier contribuyente la posibilidad de fraccionar el pago del IBI pero en el día a día cuando se presenta un deudor que no puede pagar se le dan todas las facilidades del mundo. Fraccionamos más allá de lo que se puede hacer y, si ustedes quieren ejemplos, les podemos dar muchos ejemplos. Cuando desde Servicios Sociales nos remiten algún expediente, hacemos todo lo que podemos, hasta fraccionar en 24 meses o más la deuda tributaria. Si una persona no puede dar más de 20 euros al mes no le vamos a imponer que nos de 100 euros. Esto se puede comprobar en Recaudación".

El Sr. Juan Gordillo Carmona se muestra de acuerdo y dice:"Entonces estoy de acuerdo con esto".

Al no haber más intervenciones se da por cerrado el debate en este

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERA.- Ruego realizado por PUyC. Sra. Concejala Rosa Cibrián Uzal sobre Convenio de Recaudación con una entidad financiera, que no sólo afecta a su Grupo, sino también a UCI e IU y consiste en que en el concurso convocado para contratar a una entidad financiera para que diera soporte a la recaudación municipal, estos grupos municipales ni han sido convocados ni informados del concurso, por lo que ruega al gobierno municipal que cuando se trate de asuntos de esa importancia para el Ayuntamiento se tenga en cuenta a estos grupos municipales.

Interviene el Sr. Ramón González Vidal y dice: "Quisiera hacer una anotación en este tema. El Grupo Socialista dejó por escrito que este concurso se hacía sin la participación de ustedes".

Responde la Sra. Rosa Cibrián Uzal: "Se lo agradecemos".

Responde también el Sr. Alcalde: "Bueno, tomamos nota".

Al no haber más intervenciones se pasa a la siguiente pregunta.

SEGUNDA.- Pregunta realizada por UCI, Sr. Juan Gordillo Carmona sobre asfaltado de la Calle San Roque y Avda. Juan Carlos I.

El Sr. Concejal Juan Gordillo Carmona pregunta: "En el último Pleno o en el anterior comentamos el asunto del asfaltado de la Calle San Roque y Avda. Juan Carlos I y vemos que los baches siguen ahí y van incrementándose. Entonces ¿qué se ha hecho?. Usted comentó que había un aval.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "No, aval no, una retención. No se puede reanudar esta obra hasta que meteorológicamente el tiempo esté mejor".

Interviene el Sr. Concejal de Obras César Antonio Jiménez Palos y dice: "Hemos visto efectivamente que hay varias calles en las que se ha levantado el asfalto. Hace dos semanas el Ingeniero Municipal ha estado con la empresa COVINSA viendo los desperfectos para que cuando venga el buen tiempo y no llueva se pueda realizar la subsanación correcta de esos defectos que han salido. Ya estamos pendientes y ha venido la empresa a verlo.

No se producen más intervenciones y se pasa a la siguiente pregunta.

TERCERA.- Pregunta realizada por I.U., Sr. Fernando Duarte Domarco sobre el Centro de Salud.

Dice el Sr. Fernando Duarte Domarco: " El lunes pasado estuve en el Centro de Salud y el aparcamiento está totalmente inundado. Tengo la duda de si solucionar este problema corresponde a la Junta o al Ayuntamiento".

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "No tenga dudas, pertenece a la Junta. Nosotros podríamos ayudar pero el mantenimiento interno y externo del Centro de Salud pertenece a la Junta. No es el caso de los CEIP en los que el mantenimiento corresponde al Ayuntamiento. Otra cosa es que podamos ayudar si no lo arregla nadie porque en definitiva, la mayoría de ciudadanos

que van al Centro de Salud son vecinos de El Casar. Pero si se trata de hacer una obra magistral con drenaje no nos podemos meter. De todas formas haremos un acercamiento al Centro de Salud y a la coordinadora para que nos diga si ellos han realizado alguna reclamación ante la Junta".

CUARTA.- Pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Concejal Ramón Vidal González sobre Obras en la calles.

El Sr. Ramón Vidal González dice: "Con base en la contestación que el Sr. Concejal de Obras le ha dado al concejal de UCI, esperamos que el arreglo de las calles San Roque y Avda. Juan Carlos I no se produzca para la semana del 20 al 24 para luego poder decir que se están asfaltando las calles. Aunque no entiendo francés, le estoy entendiendo a usted Sr. Ayello. Si quieren asfaltar, se asfalta, lloviendo o nevando".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios César Antonio Jiménez Palos y dice: "Le puedo indicar lo que los técnicos nos dicen y es que lloviendo no se pueden hacer "parcheos" porque ya se hicieron con lluvia y no han funcionado, así pues, que según el informe técnico, hay que esperar al buen tiempo. Como imaginará todos preferimos que los baches se arreglen cuanto antes para que no se hagan más grandes".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "Perdone, no voy a entrar en una discusión con usted. La obra desde el principio se hizo mal. Por ejemplo en la calle en la que vive el Concejal de Festejos el asfalto se levantó en dos días".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios César Antonio Jiménez Palos y dice: "Simplemente una cosa, yo no puedo decir si está bien o está mal hecha porque no he echado el asfalto ni soy técnico y creo que usted tampoco. Como se suele hacer en los proyectos se hicieron unas calas para ver si el asfaltado estaba bien hecho. Efectivamente se produjeron unos fallos pues se corrigen y ya está".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "Me parece perfecto".

QUINTA PREGUNTA.- Presentada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Ramón Vidal González sobre temas de publicidad.

Dice el Sr. Ramón Vidal González: "Les pedimos en dos escritos que nos dijeran los gastos de publicidad de los años 2010 al 2014. Le damos las gracias al Sr. Alcalde por haber respondido a uno de los escritos, ahora que estamos a punto de finalizar la legislatura y que no se presenta en las nuevas elecciones, resulta que en el año 2011 los gastos de publicidad de este Ayuntamiento eran de 4.858 euros y en el año 2014 son de 11.584. Ha multiplicado por tres los gastos de publicidad política."

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "Señor Concejal, usted me está dando la razón. Debido a la situación económica en el año 2011 se gastaron 4.000 y como, gracias a las medidas que se han puesto en marcha, la situación ha mejorado, nos podemos permitir el lujo de gastar 11.000. Me gustaría que usted cogiera algún anuncio para ver por qué saca usted sus conclusiones políticas. Usted durante ocho años, todos los meses sin faltar ninguno, ha anunciando a este municipio en todas las revistas locales y yo, que en una

época fui portavoz adjunto y en otra portavoz titular, creo recordar que no cuestionamos esta política porque entendemos que se tenía que hacer publicidad para poner en todo lo alto al municipio de El Casar. Usted hace esta estimación partidista y política, eso es su problema, pero está refrendando lo que ha pasado, la evolución económica ha permitido hacer estos gastos".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "Usted nunca ha querido entender y así nos ha ido. Nosotros en el año 2011 hacíamos una publicidad institucional del municipio y no como gobierno. En el año 2012, Vds., incrementaron el gasto casi un 40% más, crearon un boletín municipal donde no dejó participar a la oposición. En el año 2013, duplicaron el gasto con respecto a 2011, 8.922 euros estando, según Vds., el Ayuntamiento en quiebra, cantidad que casi se triplica con respecto al ejercicio de 2.011, con 11.584 euros. El miedo que me da es que en el año 2015 esa partida de 17.000 euros que tiene usted prevista en gastos de publicidad se la gaste usted para la campaña, que ya no será para usted, sino que se la pagará usted a otros pero a través de los dineros públicos de este Ayuntamiento. Ahora sí que le he dado escalonado el gasto".

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "Señor Concejal, es muy bueno lo que usted dice. Pero, ¿cuándo nos ha dejado usted participar a nosotros durante los ocho años que ha sido usted Alcalde?. Ustedes vienen últimamente haciendo unas reprimendas y reivindicaciones como diciendo que se está haciendo algo contrario a lo que hicieron ustedes que han sido muy buenos y participativos y les ha gustado siempre el consenso. Usted ha gobernado a su manera, cosa que yo respeto, pero de participativo y colaborador con el resto de la oposición nada. Dejémoslo ahí. Cada cual hace las cosas como las entiende conveniente en su época de gobierno. Y entiendo que no se compartan pero es lo que es.

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Yo simplemente digo el gasto que ha hecho usted en publicidad y autobombo con el dinero de las arcas públicas. ¿Qué no era participativo?. Mire, se lo advertí hace tiempo, Vd., tiene la suerte de que sus enemigos no los tiene a partir de la izquierda sino que los tiene a partir de su derecha. He estado en dos gobiernos tripartitos en los que había que consensuar todo y a usted se le ofreció, en cierto momento, estar en el Gobierno Municipal con voz pero sin voto y dijeron que no. Me ha variado usted un poquito la historia pero no voy a entrar en ese debate. Me interesa más el futuro que el pasado".

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "No está usted diciendo la verdad. La única vez que usted ofreció al entonces portavoz del Grupo Popular estar en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto fue en el año 2003. Posteriormente, yo creo que alguien le dijo, ¿pero dónde vas?, ¿cómo te atreves a meter al enemigo en casa?. Entonces usted cambió de opinión, así que no cuente historias que no son verdad". Pero bueno, en este caso, yo le invito a que vea usted en detalle en que se han empleado estos gastos y si usted ve alguno que efectivamente tiene un objetivo político pues dígalo. Con respecto al boletín informativo, usted lo habría hecho exactamente igual o de hecho lo ha hecho exactamente igual".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "No diga usted eso Sr. Alcalde. En la vida hemos pagado nosotros un boletín informativo. Nunca nos hemos gastado un duro en eso. Hemos hecho un boletín institucional donde no aparecíamos ninguno de los que estábamos en el Equipo de Gobierno. Nunca hemos pagado a una revista para que nos haga una entrevista. Las entrevistas nos las hacían gratis. Y cuando usted quiera, nos sentamos y vemos los gastos que usted ha tenido en este tema. No voy a entrar en este debate. Simplemente le digo que usted se ha gastado el dinero público en autobombo".

Vuelve a contestar el Sr. Alcalde y dice: "Ahí se queda, vale. La verdad no existe, la verdad es como usted la quiera ver. Usted ha hecho una acusación clara de que se ha pagado por una entrevista. Dígame usted cuándo y dónde se ha pagado por una entrevista. Se ha pagado por anuncios, como por ejemplo: Normas para depositar la basura, etc.".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Se lo pedí Sr. Alcalde, en una entrevista que usted había hecho, le pedí que me dijera cuanto había costado la Plaza y todavía estoy esperando".

SEXTA PREGUNTA.- Pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Ramón Vidal González, sobre los gastos de las Carrozas de Reves.

Pregunta el Sr. Ramón Vidal González: "Lo mismo que estoy esperando, se lo pedí en el último Pleno, que me dijera los gastos de las Carrozas de Reyes".

Contesta el Sr. Alcalde y dice: "Ahora mismo, cuando acabe este Pleno subimos y hablamos con la funcionaria de intervención para que le lea a usted ese gasto. Aquí hay transparencia absoluta, no tenemos nada que ocultar".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "En ningún momento he dudado que la transparencia sea absoluta. La forma de gestionar es la que no me parece normal. En el asunto de las carrozas por dos razones. Una que una de esas carrozas fuera de Nuevas Generaciones y otra carroza fuera de la Asociación Española contra el Cáncer. De esto no estoy en contra, yo mismo estoy asociado, pero es que la Presidenta actual de la Asociación de El Casar mañana será candidata del Partido Popular.

Pregunta el Sr. Alcalde: "¿Cómo lo sabe Vd.?.

Responde el Sr. Ramón Vidal González: "Yo hago una suposición, permítame que suponga. Presupongo".

Contesta el Sr. Alcalde: "Pues dígalo así, dígalo así".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "Presupongo. Presupongo. Ya se lo he dicho tres veces, más teniendo en cuenta que a otras Asociaciones no se les da ni un duro, ni un caramelo".

Contesta el Sr. Alcalde: "No es cierto, eso no es cierto".

Vuelve a responder el Sr. Ramón Vidal González: "Ni un duro, ni un caramelo".

Contesta el Sr. Alcalde: "Está usted mintiendo. Eso de que no se ha dado ni un duro ni caramelos no es verdad. Lo que pasa es que no se ha dado

tanto como quisieran. Además en las carrozas de las que usted hace mención, estuvieron los interesados trabajando en ellas. Lo único que usted puede comentar es por qué estaban aparcadas allí. Estaban aparcadas ahí igual que cualquiera otra que hubiera querido. Me parece que lo que me está usted diciendo no se sostiene por ningún lado pero bueno, ahí se queda".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "Yo no miento, le transmito información".

SÉPTIMA PREGUNTA.- Pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Ramón Vidal González sobre las calles inundadas de El Casar.

Pregunta el Sr. Ramón Vidal González: "En base a un folletín o boletín que mandó usted a los vecinos me gustaría que el Sr. Concejal de Obras y Servicios nos aclarara dónde estaban las calles inundadas de El Casar porque que yo sepa, inundaciones sólo ha habido en el año 2003. Ahora que estamos en campaña, vamos a decir que gracias al Gobierno anterior las calles de El Casar se inundan. A mí que me digan qué calles estaban inundadas y cuándo han sido esas inundaciones porque a lo mejor, como siempre, no nos hemos enterado".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios César Antonio Jiménez Palos y dice:"Lo que le puedo comentar es que las calles se venían inundando desde hacía un montón de años y si quiere luego le entrego la carta de un vecino. Una de las actuaciones principales que hemos realizado ha sido en los colectores de la zona de la Calle Zamora donde estaba una guardería y es una de las calles que históricamente se inunda. Eso es El Casar ¿no?. Luego se han hecho pequeñas intervenciones en otros sitios, principalmente en las arquetas. Pero las obras hidráulicas que se han hecho son las intervenciones en las calles donde más se han producido inundaciones y sobre todo se han centrado en El Coto. Al ampliar el Arroyo Valtorón con el nuevo colector, se ha sustituido un tubo de 400 por otro de 1800 y se va a ampliar otro tubo. Con ello se eliminan las retenciones que se iban provocando al entrar el agua en la depuradora pues el anterior tubo actuaba como embudo. Hemos conseguido que, al haber más salida de agua, no se produzcan retenciones. Debido al caudal de las lluvias puntuales que se han producido ha habido inundaciones pero la intervención principal se ha producido en la Calle Zamora que es la que históricamente se venía inundando".

Pregunta el Sr. Ramón Vidal González: "¿En una casa?".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios, César Jiménez Palos: "No, en varias, en toda la zona".

Vuelve a preguntar el Sr. Ramón Vidal: "Se lo vuelvo a reiterar, ¿dónde estaban las inundaciones?, ¿las inundaciones de El Casar?".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios, César Jiménez Palos: "Yo le digo lo que hay. Yo no voy calle por calle viendo las inundaciones. A nosotros nos llaman, por ejemplo, de una calle de la zona de Los Arenales, mandamos al personal y se limpian las arquetas aunque muchas veces las inundaciones se provocan por los propios vecinos".

Responde el Sr. Ramón Vidal González: "En esas calles hay problemas porque los garajes están construidos por debajo de la cota de las calles. No sé

si se han creado las inundaciones y si se ha vuelto a hacer obra ahí pero esa calle cuesta a este Ayuntamiento más que la obra de El Escorial".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios, César Jiménez Palos: "De todos modos Sr. Vidal, hay unos informes técnicos. No es un capricho mío que ni soy amigo del vecino".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "No, Sr. Concejal. Si lo que le estoy diciendo es que en esa nota que han mandado ustedes a través del Partido Popular dicen que hay inundaciones en las calles de El Casar. Quiero que me digan ustedes dónde, nada más. Que las inundaciones se han producido en la calle Zamora, de acuerdo, pero eso no es todo El Casar, es una parte de El Casar. Si ya vale todo, vale todo. Ni usted ni yo somos técnicos pero permitimos que no se saquen cosas a la calle que no son ciertas".

Contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios, César Jiménez Palos: "Yo no miento".

OCTAVA PREGUNTA.- Pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Ramón Vidal González sobre el Convenio Sanitario con Madrid.

Pregunta el Sr. Ramón Vidal González: "En una campaña política la Sra. Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Dolores de Cospedal dijo en El Casar que ya tenía firmado un Convenio Sanitario con Madrid que era mejor que el anterior. Este Convenio ni se ha firmado ni llevado a cabo todavía aunque aparentemente se haya firmado. La pena es que viniera a El Casar a engañarnos a todos. El Convenio Sanitario con Madrid ha existido por lo menos en los doce años en los que yo he tenido la oportunidad de estar en este Ayuntamiento".

Contesta el Sr. Alcalde: "Me gustaría comentar este tema. ¿Por qué se canceló ese Convenio?, ¿Quién lo canceló?, ¿Por qué motivos?. Yo creo que hay que tener en cuenta los antecedentes porque si, por ejemplo, yo hago un convenio con usted para hacerme una casa y no le pago las certificaciones de obras, lo normal es que usted se vaya y no me haga la casa. El primero en reivindicar la necesidad de un Convenio con Madrid fui yo. Mis últimas noticias es que si se ha firmado, pero vamos, si usted dice que no, a lo mejor es que tiene información más de primera mano. El Señor Consejero de Sanidad salió en los medios diciendo que se estaba en negociación para firmar dos Convenio Sanitarios con la zona del Corredor de la Sagra en Toledo y con la zona del Corredor del Henares en la que incluyen al El Casar.

Interviene la Sra. Concejala Rosa Cibrián Uzal: "Esa es mi pregunta, que si está incluido El Casar en el Corredor del Henares porque la Televisión de Castilla-La Mancha solo habla del Corredor del Henares".

Interviene también la Sra. Concejala Mª Jesús Rubio Fernández y

dice: "Cualquier servicio que no se pueda atender aquí independientemente de donde fueran lo trasladaban si no se tenían aquí esas especialidades".

Replica la Sra. Rosa Cibrián Uzal: "Eso siempre ha existido".

Contesta el Sr. Alcalde: "No, no ha existido siempre. Dejó de existir en el 2011. Sobre este tema no le puedo decir mucho más".

Vuelve a intervenir el Sr. Ramón Vidal González y dice: "A mí Sr. Alcalde me parece muy bien su contestación, ya la esperaba, pero cuando viene alguien y dice que ya tiene Convenio con Esperanza Aguirre me imagino que las cuentas se sabrían. Es muy fácil, la cuestión es que fue aquí, en El Casar, donde nos vinieron a engañar".

Contesta el Sr. Alcalde: "Ya he oído ese mismo comentario sobre la intervención de María Dolores de Cospedal en un medio de Guadalajara".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "El Convenio está firmado, pues me parece muy bien".

Vuelve a contestar el Sr. Alcalde: "Habrá que ratificarlo".

Termina el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Cuando se ratifique, ya han pasado las elecciones. Este Convenio tiene que estar siempre en vigor, se pague o no se pague. Si no se paga es porque no se tiene y en ese caso, la otra parte del Convenio, Madrid, ha de echar una manita a Guadalajara".

NOVENA PREGUNTA.- Pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Ramón Vidal González sobre la apertura de los Comedores Escolares en Semana Santa.

Pregunta el Sr. Ramón Vidal González: "Sr. Alcalde, una petición que ya le hicimos en verano sobre la apertura de los comedores escolares. Yo sé que ahora no tiene su cabeza para pensar en comedores escolares ni nada, pero me gustaría que lo hubiera pensado y que los comedores escolares se hubieran abierto en Semana Santa por las necesidades que se tienen aquí en El Casar. Como hemos comentado antes hay mucha necesidad a nivel de empresa pero también hay mucha necesidad a nivel de las familias, tómenlos en consideración que ya sabemos que ni a nosotros nos toman en consideración".

Contesta el Sr. Alcalde: "No me conoce usted, me gustaría explicarle en este Pleno este asunto. Este Ayuntamiento ha destinado el 26% de su presupuesto a temas sociales en general y esto es fácilmente comprobable. Hemos reservado una partida para dar continuidad a los comedores escolares pero los ciudadanos no quieren exclusivamente el comedor escolar. No quieren subir a sus hijos expresamente para comer. Usted ha pedido en varios Plenos la continuidad del comedor escolar en verano y nosotros lo hemos tenido en cuenta. Estamos intentando poner en marcha un campamento que incluya comedor porque en otro caso la gente no lleva a sus hijos exclusivamente a comer."

Pregunta el Sr. Ramón Vidal González: "¿En Semana Santa?".

Contesta el Sr. Alcalde: "No, para Semana Santa no. Pero vamos a ver, explíqueme usted de qué manera lo monta usted para Semana Santa. ¿Pero desde cuándo ustedes han abordado estos temas?, ¿no había ya problemas en 2008-2009?.Si a mí me llega una demanda sobre este tema, me muevo

inmediatamente pero no me ha llegado en ningún momento ninguna demanda. Además las becas de comedor escolar se conceden desde el 1 de enero al 30 de junio por lo que si durante el período de vacaciones unos padres quieren llevar a sus hijos a comer a una guardería, también les sirve la beca. No hay un parón específico para Semana Santa. Somos sensibles a este tipo de situaciones, pero de verdad, créaselo, no sé si a usted le llegan muchas quejas en este sentido o simplemente salen del Grupo Municipal Socialista. A nosotros que podemos decidir y poner soluciones no nos llegan ninguna demanda".

Replica el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Se plantea usted que es un tema que sale solamente del Grupo Municipal Socialista pero le puedo asegurar que no. A lo mejor lo que han hecho ustedes es que han cerrado las puertas a los vecinos y a las vecinas de este Ayuntamiento. Les tienen ustedes miedo y a lo mejor ese es el problema y por eso no les llegan demandas. Nosotros transmitimos lo que la calle, lo que las personas nos dicen. Tenemos hijos y nietos en edad escolar y sabemos la problemática que hay en la calle. A lo mejor no hay que estar tanto en el despacho pero para el tiempo que le queda, haga usted lo que quiera".

Contesta el Sr. Alcalde: "Me lo ha dicho usted muchas veces. Si yo hubiera estado en la calle tanto como está usted no habría resuelto tantos problemas que usted no fue capaz de resolver. Lo tengo clarísimo. En la calle hay que estar, las palmitas en la espalda a la señora María y al señor Tomás. Pues mire usted, yo creo que antes hay que resolver. Hay otras prioridades, por ejemplo, el abordar este tipo de problemas en el caso de que se susciten pero no vamos a inventarlos para sacarles fruto político. Además, usted sabe de sobra que en el 2013 se montó el comedor escolar y no se apuntó nadie".

Replica el Sr. Ramón Vidal González: "¿Sabe usted lo que significa eso?".

Contesta el Sr. Alcalde: "Que nos tienen miedo, ¿no es eso?":

Vuelve a replicar el Sr. Ramón Vidal González:"Que a lo mejor la gente no sube por corte. Pero hay que hacerlo diez veces aunque cueste".

Contesta el Sr. Alcalde: "Por favor, eso me parece demagógico. Me parece absurdo lo que está usted diciendo Don Ramón".

Responde el Sr. Ramón Vidal González y dice: "Muchas gracias por lo de don Ramón".

Termina el Sr. Alcalde: "Un placer".

DÉCIMA PREGUNTA. Pregunta realizada por el Sr. Ramón Vidal González al representante del Grupo Municipal UCI, Sr. Juan Gordillo Carmona por declaraciones en entrevistas.

El Sr. Ramón Vidal González se dirige al representante de UCI, Sr. Juan Gordillo y le dice: "Sobre las declaraciones que usted hace en las revistas diciendo que ha traído usted el agua a El Casar quiero decirle que no engañe a la gente. No sabía yo que José María Barreda fuera de la UCI y que usted habló con Magdalena Valerio y le prometió cosas. Le aseguro por activo, pasivo y negativo que en todo caso se lo diría un representante del PSOE. Si usted ha traído aquí el agua, dígame cuándo. Podemos hacer

chascarrillos pero no engañe a la gente. Dese usted cuenta que a su lado tiene gente que ha estado en el Gobierno y sabe cómo se mueven estos asuntos. Usted podrá engañar a la gente en la calle pero no a la gente que hemos estado aquí y por favor, no use el nombre del Partido Socialista en vano. Ahora va a empezar la campaña y van a empezar los insultos y los dimes y diretes y que si yo he traído o no. Le voy a decir una cosa que me dijeron una vez: en política, tú, ¿quién eres?. Yo soy el concejal. Tú aquí no pintas nada, el que pinta es el Alcalde porque es el que firma. Nada más".

Responde el Sr. Concejal Juan Gordillo Carmona: "El que pinta es el Alcalde pero el que ha firmado todos los acuerdos del agua no ha sido usted. ha sido la Mancomunidad Campiña Baja de la que yo era Presidente. Si usted va a la hemeroteca verá "Guadalajara 2000" y un montón de publicaciones y pondrá quién inauguró el agua. Usted estaba como Alcalde de El Casar, sí, pero el agua la trajo la Mancomunidad Campiña Baja de la que vo era Presidente. Señor Ramón Vidal, el Sr. Luis Felipe Auñón, cuando el partido que gobernaba era el suyo, el PSOE, le dijo a usted claramente, cuando usted comentó que queríamos hacer manifestaciones en Guadalajara para traer el agua, que el Señor Juan Gordillo era el Presidente de varios pueblos y que lo que pedía era una necesidad para todos los pueblos, así que si querían ir a manifestarse podían hacerlo. La señora Magdalena Valerio, no sólo delante de mí, sino delante también de Mario San Martín y de alguno más dijo que cuando élla llegara a la Mancomunidad Aguas del Sorbe y si podía, la Mancomunidad Campiña Baja pasaría a ser Mancomunidad de Aguas de pleno derecho y no fue así. Y yo lo que digo es todo cierto, con pelos y señales. No sólo estoy yo delante en todas las manifestaciones, han estado Alcaldes del Partido Popular que en ese momento estaban en la Mancomunidad Campiña Baja. Y con eso queda claro todo lo que digo ahí, punto por punto es cierto".

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por levantada la Sesión, siendo las 11,30 horas del día 26 de marzo de 2015.

Vº Bº El Sr. Alcalde